



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA
ALCALDIA

RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE EL PAGO A LA CAMARA DE TURISMO DE ARICA A.G., POR LAS CUOTAS SOCIALES ATRASADAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 Y DESDE ENERO A JULIO DEL 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° **8632**/ 2023.-
ARICA, 01 de septiembre del 2023.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; copia de ACTAS DE DIRECTORIO, de fecha 26 de julio del 2006; Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/06/2014; Carta de fecha 14 de agosto del 2023, de la Cámara de Turismo de Arica; Providencia Alcaldía N°4969, de fecha 17 de agosto del 2023, de Alcaldía; Memorándum N°315, de fecha 23 de agosto del 2023 de Turismo; Registro de Correspondencia N°14397, de fecha 23 de agosto del 2023 de Administración Municipal; Ordinario N°1031, de fecha 30 de agosto del 2023, de Secplan.

CONSIDERANDO:

- Que, la Cámara de Turismo de Arica, de fecha 14/08/2023, remite e informa respecto a la deuda que mantiene el Municipio con respecto a la cuota de socio atrasadas correspondientes al año 2022 y enero a julio del 2023, por un valor total de \$275.500.-
- Que, mediante Memorándum N°315, de fecha 23 de agosto del 2023, de la Dirección de Turismo, solicita reconocer deuda y ordenar el pago.
- Que, mediante Ordinario N°1031, de fecha 30 de agosto del 2023, SECPLAN, informa que la cuenta de imputación "Cámara de Turismo de Arica", posee disponibilidad presupuestaria.
- Que, en conformidad al Registro de Correspondencia N°14787, de fecha 30 de agosto del 2023, de Administración Municipal, que autoriza reconocimiento deuda e instruir pago.

DECRETO:

RECONOZCASE Y ORDENA EL PAGO a la CAMARA DE TURISMO ARICA A.G, R.U.T. N°71.042.000-9, por las cuotas atrasadas correspondientes al año 2022 y desde Enero a Julio del 2023, según el siguiente detalle:

Año 2022		Año 2023	
Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$14.500.-	Enero	\$14.500.-
Febrero	\$14.500.-	Febrero	\$14.500.-
Marzo	\$14.500.-	Marzo	\$14.500.-
Abril	\$14.500.-	Abril	\$14.500.-
Mayo	\$14.500.-	Mayo	\$14.500.-
Junio	\$14.500.-	Junio	\$14.500.-
Julio	\$14.500.-	Julio	\$14.500.-
Agosto	\$14.500.-	Agosto	\$0.-
Septiembre	\$14.500.-	Septiembre	\$0.-
Octubre	\$14.500.-	Octubre	\$0.-
Noviembre	\$14.500.-	Noviembre	\$0.-
Diciembre	\$14.500.-	Diciembre	\$0.-
TOTAL	\$174.000.-	TOTAL	\$101.500.-

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de las cuotas atrasadas correspondiente al año 2022 y desde enero a julio del 2023, a la **CAMARA DE TURISMO ARICA, al BANCO BCI, CTA.CTE. N°22090924, E-MAIL:**

IMPUETESE el gasto a la cuenta N°24.03.08.002.008 denominada "Cámara de Turismo de Arica", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-